Cuarto.—El agricultor podrá fijar libremente el valor de la producción a consignar, para cada abrigo, en la declaración de seguro, el cual será el utilizado a efectos del seguro, pago de primas e importe de indemnizaciones en caso de siniestro. Dicho valor, en ptas/m², se establecerá considerando conjuntamente la producción total de abrigo, diferenciando entre hortalizas y flores, si bien, el mismo, deberá ajustarse a las esperanzas reales de producción no pudiendo rebasar los valores máximos que se indican a continuación:

Hortalizas: 300 ptas/m².
Flores: 700 ptas/m².

Quinto.—A efectos de lo establecido en el artículo 4.° del Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978 sobre Seguros Agrarios Combinados se considerarán como clase única todas las especies de hortalizas y flores cultivadas en abrigo.

Sexto.—Las garantías del presente seguro toman efecto a las cero horas del día siguiente al dar término el período de carencia y finalizan una vez efectuada la recolección completa de los cultivos que componen la alternativa, con fecha límite 61 de julio de 1984.

Teniendo en cuenta dicho período de garantía y lo establecido en el Plan anual de Seguros Agrarios Combinados para 1983, el período de suscripción queda abierto hasta el 31 de enero de 1984.

Séptimo.—Se encomienda a la Entidad estatal de Seguros Agrarios las funciones de fomento y divulgación de este seguro que las desarrollará bien en el marco de los convenios establecidos o que se establezcan a este fin o bien recabando la colaboración de los Organismos de la Administración del Estado, Local y Autonómica, así como de las Organizaciones Profesionales Agrarias y Cámaras Agrarias.

Octavo.—Se autoriza a la Entidad estatal de Seguros Agrarios para realizar las actuaciones precisas para la aplicación de la presente Orden.

Noveno.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 22 de noviembre de 1983.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Presidente del FORPPA, Director general de la Producción Agraria, Director general de Investigación y Capacitación Agraria, Director del IRA y Presidente de ENESA.

31357 *RESOLUCION de 27 de octubre de 1983, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre inscripción de Sociedades Agrarias de Transformación.*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto, y para general conocimiento, se acuerda publicar relación de los antiguos Grupos Sindicales de Colonización y Sociedades Agrarias de Transformación que, ejercida su adaptación conforme a lo establecido en las disposiciones transitorias segunda y tercera del Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, se incorporan al Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, con mención de los datos con que figuran en el mismo, que sustituyen, a todos los efectos, a cuantos venían constando en su Registro anterior, así como las modificaciones registradas de las publicadas anteriormente.

La anterior Sociedad Agraria de Transformación número 18.730-544 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.016, denominada «Los Angeles-Boimorto», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Los Angeles-Boimorto (La Coruña), y constituida para establecer Centro primario refrigerado para recogida, conservación y venta en común de leche producida en las explotaciones ganaderas de los socios.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 18.013 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.017, denominada «Quintas-Arceo-Boimorto, de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Quintas-Arceo-Boimorto (La Coruña), y constituida para centro primario refrigerado para recogida, conservación y venta de leche, producida en explotaciones ganaderas de los socios.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 15.380 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.018, denominada «Viduido-Regoa-Cedeira», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Viduido-Regoa-Cedeira (La Coruña), y constituida para explotación común de tierras y ganado.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 14.967 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.019, denominada «Regoa-Cedeira» de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Regoa-Cedeira (La Coruña), y constituida para explotación común de tierras y ganados.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 14.873 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.020, denominada «Meiras», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Meiras-Valdoviño (La Coruña), y constituida para explotación porcina.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 15.397 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.021, denominada «Meizoso-Regoa-Cedeira», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Meizoso-Regoa-Cedeira (La Coruña), y constituida para explotación común de tierras y ganados.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 14.573 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.022, denominada «Montojo-Cedeira», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Montojo-Cedeira (La Coruña), y constituida para explotación común de tierras y ganados.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 7.182 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.023, denominada «San Cristóbal de Reyes», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en San Cristóbal de Reyes-Teo (La Coruña), y constituida para explotación de granja de cerdos.

La anterior Sociedad Agraria de Transformación número 7.353-467 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.024, denominada «La Iglesia-Calo», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en La Iglesia Calo-Teo (La Coruña), y constituida para explotación granja de cerdos.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 7.139 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.025, denominada «París», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Paris-Teo (La Coruña), y constituida para explotación granja de cerdos.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 12.948 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.026, denominada «Brañón-Sequeiro», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Brañón-Sequeiro-Valdoviño (La Coruña), y constituida para explotación frutales.

La anterior Sociedad Agraria de Transformación número 18.804-592 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.027, denominada «Montojo-Capelada-Cedeira» (La Coruña), y constituida para explotación común ganado vacuno de carne.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 14.450 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.028, denominada «Los Candales-San Román-Cedeira», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Los Candales-San Román-Cedeira (La Coruña), y constituida para explotación común de tierras y ganado.

La anterior Sociedad Agraria de Transformación número 19.229-1.153 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.029, denominada «Barrosas-Regoa-Cedeira», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Barrosas-Régoa-Cedeira (La Coruña), y constituida para explotación común vacuno de carne.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 12.939 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.030, denominada «San Martín», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en San Martín del Camino (León), y constituida para explotación tierras.

La anterior Sociedad Agraria de Transformación número 19.539-1.569 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.031, denominada «Monreal», de responsabilidad limitada, domiciliada en paseo Barón, 1, Fraga (Huesca), y constituida para riego de fincas.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 8.898 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.032, denominada «Doncel», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Piña de Campos (Palencia), y constituida para cultivo y aprovechamiento de fincas de secano y regadío, así como la comercialización y transformación de productos obtenidos para cebo de ganado porcino.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 17.685 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.033, denominada «Santa Cruz-Moeche», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Santa Cruz-Moeche (La Coruña), y constituida para explotación común de tierras.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 13.753 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.034, denominada «Labacengos-Entrambarrias-Moeche», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Labacengos-Entrambarrias-Moeche (La Coruña), y constituida para explotación común de tierras y ganados.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 16.349 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.035, denominada «Agrupación de Cosecheros de Albariño del Salnes», de responsabilidad limitada, domiciliada en Sisan-Ribadumia (Pontevedra), y constituida para elaboración de vino albariño.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 15.967 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.036, denominada «El Carrizal, de responsabilidad ilimitada, domiciliada en El Carrizal-Coristanco (La Coruña), y constituida para explotación en común tierras, ganado y maquinaria.

La anterior Sociedad Agraria de Transformación número 20.109-1.891 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.037, denominada «San Juan-

Moeche», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en San Juan-Moeche (La Coruña), y constituida para explotación en común.

La anterior Sociedad Agraria de Transformación número 4.513-1.108 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.094, denominada «Sat de Villafranca del Campo», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Bulcano, 1, Villafranca del Campo (Teruel), y constituida para explotación en común de tierras de los asociados, así como la explotación en común del ganado lanar de la asociación.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 2.222 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.095, denominada «El Villar», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Mózar de Valverde (Zamora), y constituida para regadío.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 15.011 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.096, denominada «Celtigos», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Celtigos-Frades (La Coruña), y constituida para explotación en común de tierras y ganados.

La anterior Sociedad Agraria de Transformación número 20.102-1.963 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.097, denominada «Silo número 2», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Afueras, sin número, Almacellas (Lérida), y constituida para explotación comunitaria de maquinaria agrícola.

La anterior Sociedad Agraria de Transformación número 19.809-1.679 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.098, denominada «Verduras Industriales», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en rambla Generalidad, 14-2.°, Almacellas (Lérida), y constituida para explotación comunitaria de maquinaria agrícola para la producción de hortalizas para verdeo.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 15.849 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.099, denominada «Los 16 Serranos», de responsabilidad limitada, domiciliada en Bancos, 3, Alanis (Sevilla), y constituida para recogida de leche.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 14.256 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.100, denominada «Caminillos Blancos», de responsabilidad limitada, domiciliada en Antonio Machado, 58, Alcolea del Río (Sevilla), y constituida para transformación de secano en riego.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 17.718 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.101, denominada «Cerealco», de responsabilidad limitada, domiciliada en Federico García Lorca, 11-B, Alcolea del Río (Sevilla), y constituida para secado y almacén de cereales.

La anterior Sociedad Agraria de Transformación número 19.718-1.598, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.102, denominada «La Unión», de responsabilidad limitada, domiciliada en carretera de Badolatosa, sin número, Casariche (Sevilla), y constituida para explotación comunitaria de tierra.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 14.440 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.103, denominada «San Isodro de Maribáñez», de responsabilidad limitada, domiciliada en Hermandad, número 1, Maribáñez (Los Palacios), Sevilla, y constituida para servicios comerciales agrícolas.

La anterior Sociedad Agraria de Transformación número 20.092-1.960 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.104, denominada «El Monte», de responsabilida limitada, domiciliada en Adriano, plaza Mayor, 3, Los Palacios (Sevilla), y constituida para adquisición de abonos y productos químicos.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 14.435 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.105, denominada «El Cebadero», de responsabilidad limitada, domiciliada en ronda de las Letras, 12, Maribáñez (Los Palacios) Sevilla, y constituida para explotación agrícola y adquisición de productos fitosanitarios.

La anterior Sociedad Agraria de Transformación número 19.181-1.317 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación, número 4.106, denominada «La Herriza», de responsabilidad limitada, domiciliada en Blas Infante, 78, Pedrera (Sevilla), y constituida para explotación comunitaria de tierras y ganados.

La anterior Sociedad Agraria de Transformación número 3.392-559 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.107, denominda «La Jarosa», de responsabilidad limitada, domiciliada en San Isidro Labrador, 3, El Pedroso (Sevilla), y constituida para explotación de ganado vacuno.

La anterior Sociedad Agraria de Transformación número 19.197-1.319 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.108, denominada «Nuestra Señora del Rocío», de responsabilidad limitada, domiciliada en avenida Juan Carlos I, 18, Pilas (Sevilla), y constituida para adquisición de fincas para su explotación en común con fines agrícolas y forrajero-ganadero.

La anterior Sociedad Agraria de Transformación número 17.681-724 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.109, denominada «Granja El Pilar», de responsabilidad limitada, domiciliada en camino Pruna-Almargen, sin número, Pruna (Sevilla), y constituida para la cria de cerdos.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 16.359 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.110, denominada «Vacuno de Carne», de responsabilidad limitada, domiciliada en Edificio Sevilla, 1, Ramón y Cajal, 1, Sevilla, y constituida para venta en común.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 15.598 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.111, denominada «Montemarta Cónica», de responsabilidad limitada, domiciliada en Menéndez Pelayo, 55-5.°, Sevilla, y constituida para explotación y comercio de finca agrícola.

La anterior Sociedad Agraria de Transformación número 18.290-511 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.112, denominada «San Fernando», de responsabilidad limitada, domiciliada en General Franco, 59, Los Palacios (Sevilla), y constituida para producción y comercialización de productos agrarios.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 15.859 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.113, denominada «Marismas San Rafael», de responsabilidad limitada, domiciliada en José María Pemán, 4, Villafranco del Guadalquivir (Sevilla), y constituida para puesta en riego y dedicar al cultivo del arrozal.

La anterior Sociedad Agraria de Transformación número 18.342-224 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.114, denominada «Herpa», de responsabilidad limitada, domiciliada en «La Saucedilla» El Saucejo (Sevilla), y constituida para explotación agrícola y ganadera.

La anterior Sociedad Agraria de Transformación número 19.125-1.299 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.115, denominada «Las Arenas», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Rocío Villamanrique de la Condesa (Sevilla), y constituida para explotación agrícola.

La anterior Sociedad Agraria de Transformación número 19.340-1.223 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.116, denominada «Los Pinos», de responsabilidad limitada, domiciliada en Madreselva 1 poblado Guadalema de los Quintero-Utrera (Sevilla), y constituida para mantenimiento y conservación de las naves para el ganado.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 16.472 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.117, denominada «Las Palmeras de San Nicolás», de responsabilidad limitada, domiciliada en Paraje Pajares Riolobos (Cáceres), y constituida para explotación en común de tierras.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 13.835 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.118, denominada «El Rondal», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en finca «El Rondal», Saceruela (Ciudad Real), y constituida para explotación agrícola-ganadera.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 13.257 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.119, denominada «Aceites y Frutas de Cebolla», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en carretera de Malpica, sin número, Cebolla (Toledo), y constituida para industrialización y comercialización de productos agrícolas.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 14.473 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.120, denominada «Santa María de Bretoña», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Bretoña-Pastoriza (Lugo), y constituida para explotación porcina de producción.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 14.766 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.121, denominada «Cerdedo», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Cerdedo (Pontevedra), y constituida para abastecimiento de agua.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 7.914 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.122, denominada «Cabenca y Revolta» de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Cabenca y Revolta-Cerdedo (Pontevedra), y constituida para regadíos.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 17.528 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.123, denominada «Meilide», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Meilide-Cerdedo (Pontevedra), y constituida para regadíos.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 17.592 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.124, denominada «Vilarchán-Quireza» de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Vilarchán-Quireza Cerdedo (Pontevedra), y constituida para explotación agrícola y ganadera.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 11.299 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.125, denominada «Colonos de Cordobila», de de responsabilidad ilimitada, domiciliada en término municipal de Puente Genil (Córdoba), Poblado de Cordobilla, y constituida para trabajo común de parcelas de los asociados.

La anterior Sociedad Agraria de Transformación número 18.780-536 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación, número 4.126, denominada «Outeiro Mesía», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Outeiro Mesía (La Coruña), y constituida para explotación común de tierras y ganados.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 18.056 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.127, denominada «Cornanda-Luaña-Brión», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Cornanda-Luaña-Brión (La Coruña), y constituida para establecer centro primario refrigerado para recogida, conservación y venta en común de leche, producida por las explotaciones ganaderas de los socios de la S.A.T.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 12.537 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.128, denominada «Cabovilaño», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Cabovilaño - Laracha (La Coruña), y constituida para explotación común tierras y ganado (acción concertada).

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 12.557 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.129, denominada «Sat de Santa María de Guisamo», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Guisamo-Bergondo (La Coruña), y constituida para abastecimiento agua potable a viviendas y dependencias anejas de los asociados.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 9.300 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.130, denominada «La Corbeira-Soandres», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en La Corbeira-Suandres-Laracha (La Coruña), y constituida para acción concertada de ganado.

La anterior Sociedad Agraria de Transformación número 19.496-1.331 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.131, denominada «Amexienda», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Ameixenda Ames (La Coruña), y constituida para granja conejos con explotación para carne.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 17.996 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.132, denominada «Graña-Cornanda-Brión», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Graña-Cornanda-Brión (La Coruña), y constituida para establecer centro primario refrigerado para recogida, conservación y venta en común de leche, producida en las explotaciones ganaderas de los socios.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 9.498 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.133, denominada «San Antón», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Sodillo, sin número, Lerín (Navarra), y constituida para explotación comunitaria de ganados.

La anterior Sociedad Agraria de Transformación número 18.370-21 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.134, denominada «S.A.T. Acequia número 3 de Pla de la Font», de responsabilidad limitada, domiciliada en Alta, 2, Pla de la Font (Alpicat), Lérida, y constituida para construcción, instalación y mantenimiento pantanos, acequias, conducciones de agua y mecanismos para riego por aspersión de fincas de los socios.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 15.579 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.135, denominada «Sat La Asunción de Villafuerte», de responsabilidad limitada, domiciliada en «Finca Villafuerte», Cantalpino (Salamanca), y constituida para explotación en común de finca de «Villafuerte» en sus aspectos agrícola y ganadero

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 1.955 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.137, denominada «Alpizarejo», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Federico García Lorca, número 7, Paterna del Campo (Huelva), y constituida para la administración y distribución de aguas para el riego en común de parcelas.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 14.911 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.159, denominada «Nuestra Señora de Ahedo», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en San Martín de Losa (Burgos), y constituida para explotación comunitaria de la tierra y ganados y comercialización de dichos productos.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 15.952 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.160, denominada «San Blas», de responsabilidad limitada domiciliada en Caserío Arizcortabarrena (Gupúzcoa), y constituida para fábrica de piensos compuestos.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 8.924 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.161, denominada «Granja Las Herrizas», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Carteya, 2, Algecieras (Cádiz), y constituida para obtención y comercialización de huevos de gallinas.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 12.223 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.162, denominada «El Jiloca», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en avenida Estación Nueva, 30, Calamocha (Teruel), y constituida para cultivo de fincas, así como la explotación de granja de conejos.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 9.322 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.163, denominada «Santa Cecilia», de responsabilidad limitada, domicilida en calle Alameda, sin número, Villavicencio de los Caballeros (Valladolid), y constituida para elevar la productividad de las tierras y mayor rendimiento a la maquinaria; llevar a efecto obras de ampliación de regadíos, construcción de naves, etcétera, fomentar la enseñanza y prácticas modernas rurales.

La anterior Sociedad Agraria de Transformación número 18.666-428 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.164, denominada «La Viña», de responsabilidad limitada, domiciliada en plaza de España, 5-2.°-B, Almendralejo (Badajoz), y constituida para explotación comunitaria de ganados, cultivos intensivos, maquinaria y transformación en regadío, así como transformación productos y servicios.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 15.958 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.165, denominada «Entrerríos», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Puebla de Alcocer, 13, Entrerríos (Badajoz), y constituida para puesta en riego por aspersión.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 2.712 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.166, denominada «San Esteban», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Villota del Duque (Palencia), y constituida para explotación en común de tierras.

La anterior Sociedad Agraria de Transformación número 19.642-1.596 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.167, denominada «San Luis», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Piedad, número 2, Villanueva de Alcardete (Toledo), y constituida para explotación agrícola y ganadera con elaboración de vinos.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 15.521 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.168, denominada «Camacho», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en calle Paz, 4 Argamasilla de Alba (Ciudad Real), y constituida para explotación en común de tierras y ganados.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 15.652 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.169, denominada «Atance», de responsabilidad limitada, domiciliada en avenida Generalísimo 3, Valdepeñas (Ciudad Real), y constituida para explotación en común de tierras y comercialización.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 18.161 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.170, denominada «La Horoonada», de responsabilidad limitada, domiciliada en Amigos del País, 2, Tudela (Navarra), y constituida para cultivo en común de tierras.

El antiguo Grupo Sindical de Colonización número 18.277 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.171, denominada «San Juan», de responsabilidad limitada, domiciliada en Cervantes, 31, Los Palacios (Sevilla), y constituida para puesta en regadío de las fincas de los socios, distribución, administración de los recursos hidráulicos y en general cualquier actividad que suponga mejora y aprovechamiento del riego.

La anterior Sociedad Agraria de Transformación número 4.192-680 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.172, denominada «Encomienda de Mudela», de responsabilidad limitada, domiciliada en Las Norias, Viso del Marqués (Ciudad Real), y constituida para explotación en común de fincas y ganado, adquisición de abonos y comercialización de los productos obtenidos.

Advertidos errores en el texto de la resolución de 14 de septiembre de 1983, sobre constitución e inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 240, de 7 de octubre de 1983, se transcriben las rectificaciones siguientes:

Donde dice: «El Grupo Sindical de Colonización número 12.907 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.768, denominada "Pou Nasio", de responsabilidad limitada, domiciliada en Venerable, 15, Rotova (Valencia), y constituida para explotación comunitaria pozo riego»; debe decir: «El Grupo Sindical de Colonización número 12.907 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.768, denominada "Poy Nasio", de responsabilidad limitada, domiciliada en Venerable, 15, Rotova (Valencia), y constituida para explotación comunitaria pozo riego».

Donde dice: «El Grupo Sindical de Colonización número 15.848 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.782, denominada "Camino de Ajibejo", de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Alcaudete (Jaén), y constituida para construcción de camino rural»; debe decir: «El Grupo Sindical de Colonización número 15.848 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.782, denominada "Camino de Ajibejo", de responsabilidad limitada, domiciliada en Alcaudete (Jaén), y constituida para construcción de camino rural.»

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 19.385-1.236 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.813, denominada "Ampurdanesa", de responsabilidad limitada, domiciliada en Cerviá de Zer (Gerona), y constituida para explotación en común de una fábrica de piensos compuestos y secaje de cereales», debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 19.385-1.236 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.813, denominada "Ampurdanesa", de responsabilidad limitada, domiciliada en Cerviá de Ter (Gerona), y constituida para explotación en común de una fábrica de piensos compuestos y secaje de cereales.»

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 20.300-1.844 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.829, denominada "J.T.R.", de responsabilidad limitada, domicilid.: en calle Varflora, números 25-27, Sevilla, y constituida para instalación de una fábrica de piensos compuestos y prestación de servicios y suministro agropecuario a sus asociados», debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 20.003-1.844 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.829, denominada "J.T.R.", de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Varflora, números 25-27, Sevilla, y construida para instalación de una fábrica de piensos compuestos y prestación de servicios y suministro agropecuario a sus asociados».

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 77.265-684 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.887, denominada "Arroyo Aceituno", de responsabilidad limitada, domiciliada en General Mola, 2, Albánchez (Almería), y constituida para administrar y explotar dos pozos para alumbramiento de agua, con sus instalaciones»; debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 7.265-684 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.887, denominada "Arroyo Aceituno", de responsabilidad limitada, domiciliada en General Mola, 2, Albánchez (Almería), y constituida para administración y explotación de dos pozos para alumbramiento de agua con sus instalaciones».

Donde dice: «El Grupo Sindical de Colonización número 15.580 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación, número 2.889, denominada "Nuestra Señora del Rosario", de responsabilidad ilimitada, domiciliada en calle Real, Piñuécar (Madrid), y constituida para explotación en común de tierras y ganado»; debe decir: «El Grupo Sindical de Colonización número 15.058 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.899, denominada "Nuestra Señora del Rosario", de responsabilidad ilimitada, domiciliada en calle Real, Piñuécar (Madrid), y constituida para explotación en común de tierras y ganado».

Donde dice: «El Grupo Sindical de Colonización número 5.160 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.091, denominada "Hermanos Sánchez Pérez", de responsabilidad ilimitada, domicilida en calle C. Francisco Sánchez, 10, Alcobendas (Madrid), y constituida para explotación en común de tierras y transformación de secano en regadío»; debe decir: «El Grupo Sindical de Colonización número 5.160 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.901, denominada "Hermanos Sánchez Pérez", de responsabilidad ilimitada, domiciliada en calle C. Francisco Sánchez, 10, Alcobendas (Madrid), y constituida para explotación en común de tierras y transformación de secano en regadío».

Donde dice: «El Grupo Sindical de Colonización número 9.897 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.092, denominada "El Vallejón", de responsabilidad limitada, domiciliada en José Antonio, 52, El Molar (Madrid), y constituida para explotación comunitaria y comercialización de productos agropecuarios»; debe decir: «El Grupo Sindical de Colonización número 9.897 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.902, denominada "El Vallejón", de responsabilidad limitada, domiciliada en José Antonio, 52, El Molar (Madrid), y constituida para explotación comunitaria y comercialización de productos agropecuarios».

Advertidos errores en el texto de la resolución de 19 de septiembre de 1983, sobre constitución e inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 246, de 14 de octubre de 1983, se transcriben las rectificaciones siguientes:

Donde dice: «El Grupo Sindical de Colonización número 16.686 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.928, denominado "Gruevega", de responsabilidad limitada, domiciliada en avenida Andalucía, 46, Ecija (Sevilla), y constituida para cultivo de tierras en común»; debe decir: «El Grupo Sindical de Colonización número 16.686 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.929, denominada "La Dehesilla", de responsabilidad limitada, domiciliada en avenida Andalucía, 46, Ecija (Sevilla), y contituida para cultivo de tierras en común.

Donde dice: «El Grupo Sindical de Colonización número 14.608 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.000, denominada "El Puente", de responsabilidad limitada, domiciliada en Puente de Don Emilio, Río Guadiana Menor-Quesada (Jaén), y constituida para explotación, administración y conservación y mejora fincas de los socios»; debe decir: «El Grupo Sindical de Colonización número 14.608 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.009, denominada "El Puente", de responsabilidad limitada, domiciliada en Puente de Don Emilio, Río Guadiana Menor-Quesada (Jaén), y constituida para explotación, administración y conservación fincas de los socios».

Donde dice: «El Grupo Sindical de Colonización número 14 650 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.032, denominada "Valle de Anaz", de responsabilidad limitada, domiciliada en Anaz, Medio Cudeyo (Santander), y constituida para explotación ganado vacuno engorde, horticultura intensiva y horticultura»; debe decir: «El Grupo Sindical de Colonización número 14.650 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.032, denominada "Valle de Anaz", de responsabilidad limitada, domiciliada en Anaz, Medio Cudeyo (Santander), y constituida para explotación ganado vacuno engorde, horticultura intensiva y horicultura.

Donde dice: «El Grupo Sindical de Colonización número 16.179 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.048, denominada "Pozo San Isidro", de responsabilidad limitada, domiciliada en partida Pla de Quart, Ribarroja del Turia (Valencia), y constituida para explotación de un pozo de riego»; debe decir: «El Grupo Sindical de Colonización número 962 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.048, denominada "Pozo San Isidro", de responsabilidad limitada, domiciliada en Partida Pla de Quart, Ribarroja del Turia (Valencia), y constituida para explotación de un pozo de riego.

Madrid, 27 de octubre de 1983.—El Director general, Jesús López Sánchez-Catalejo.

31358 *RESOLUCION de 22 de noviembre de 1983, del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA), por la que se establecen normas relativas a la eliminación de excedentes de vino de la campaña vinico-alcoholera 1983/1984.*

Ilmos. Sres.: La Resolución de 28 de septiembre de 1983, del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre, por la que se establecen normas complementarias al Real Decreto 2201/1983, de 4 de agosto, por el que se regula la campaña vínico-alcoholera 1983/84, determina el sistema de eliminación de excedentes de vino de la campaña a través de las normas 17 a 24.

Esta Presidencia, a la vista del balance previsible de existencias, producción, consumo y consiguiente determinación de excedentes de vino en la campaña vínico-alcoholera 1983/84, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo y Financiero del FORPPA en su reunión del día 22 de noviembre de 1983, ha resuelto establecer las siguientes normas:

Primera.—El volumen de vino nuevo que deberá retirarse del mercado en concepto de Entrega Obligatoria de Regulación (E. O. R.) en la campaña vínico-alcoholera 1983/84, será de 4.000.000 de hectolitros.

Segunda.—El porcentaje que a cada bodega corresponde entregar en concepto de E. O. R. se obtendrá multiplicando —m— (calculado en el apartado 2.b) de la norma 18 de la Resolución de 28 de septiembre del FORPPA), por la relación (N/M) de los porcentajes nacionales, relación que se fija a estos efectos en 0,6053.

Tercera.—Se modifica la redacción que figura en el apartado 4.b) de la norma 18 de la Resolución de 28 de septiembre del FORPPA, que quedará redactada de la siguiente forma:

«A cada bodega se le señalará el porcentaje que le corresponde entregar en concepto de E.O.R., multiplicando el porcentaje (m), calculado en el apartado 2.b), por la relación (N/M) de los porcentajes nacionales de 4.a) respecto a 3)».

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1983.—El Presidente, Julián Arévalo Arias.

Ilmos. Sres.: Director general de Aduanas e Impuestos Especiales, Director general de Exportación, Director general del SENPA, Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA e Interventor Delegado del FORPPA.